

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.

EDICTOS

En los autos del juicio de amparo número 61/2002-I, promovido por Ocesa Deportes, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, dictados en el tomo número 3586/2001, se dictó auto de treinta y uno de julio del año en curso y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la parte tercero perjudicada en este juicio de garantías, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de la tercero perjudicada Promotora Deportiva Esmeralda, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación.

Atentamente

México, D.F., a 9 de agosto de 2002.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Teresa Espinoza Vázquez

Rúbrica.

(R.- 165953)

Estados Unidos Mexicanos

Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Poder Judicial del Estado de Jalisco

Séptima Sala

EDICTO

Emplácese tercero perjudicado Expansión Promotora de Servicios, término treinta días a partir día siguiente última publicación, comparezca H. Tribunal Colegiado del Tercer Circuito en Materia Civil que corresponda, hacer valer derechos, juicio constitucional promovido por ABA Seguros, S.A. Abaco Grupo Financiero, contra actos H. Séptima Sala Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Acto reclamado, sentencia 15 marzo 2002, tomo 152/2002, recurso apelación interpuesto por actora, contra sentencia 30 noviembre 2001, Juzgado Octavo Civil Primer Partido Judicial expediente 195/2000.

Para publicarse tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**.

Guadalajara, Jal., a 21 de agosto de 2002.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Diana Arredondo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 166452)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado

San Luis Potosí

EDICTO

En el Juicio de Amparo 959/2001-7. en veintiséis de julio de dos mil dos. se ordeno emplazar por este conducto a amparo Díaz Arreozola. quien tiene el carácter de tercero perjudicada en dicho juicio. promovido por Ma. del Carmen Edith Morin Coronado, por su propio derecho y como albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Assael Morin Covarrubias, contra actos del Juez Tercero de lo Familiar con residencia en esta Ciudad de San Luis Potosí con residencia en la capital de dicho estado. dentro del termino de treinta días, contados a partir del siguiente al de la ultima publicación de estos edictos. además se le indica que al vencimiento de dicho termino se le tendrá por legalmente emplazada al juicio de que se trata y las

subsecuentes notificaciones se le harán por lista en los estrados de este tribunal. para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excelsior, que es uno de los diarios de mayor circulación en toda la República.

San Luis Potosí, S.L.P., a 26 de Julio de 2002.

El Juez Primero de Distrito en el Estado

Lic. Ernesto Martínez Andreu

Rúbrica.

(R.- 166470)

Poder Judicial del Estado de Coahuila

Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

Torreón, Coah.

EDICTO

C. Enrique Cohuo Escobedo.

Presente.

En el juicio ordinario civil expediente número 602/2001, promovido por María Teresa Corpus López, en contra de José Luis Muñoz Lira, Enrique Cohuo Escobedo, licenciado Héctor Siller y Siller, Carlos Antonio Rea Field y Director del Registro Público de la Propiedad, tramitado ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Biseca con residencia en esta ciudad, con fecha seis de diciembre del año pasado, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio ordenando emplazarla por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, y en el **Diario Oficial de la Federación**, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de cuarenta días, quedando en la Secretaría de este Tribunal a su disposición las copias de traslado.

Torreón, Coah., a 2 de julio de 2002.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

Lic. Arturo Luna Pérez

Rúbrica.

(R.- 166625)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito "B" en el Estado de Nuevo León

EDICTO

Constructora Jecori, Sociedad Anónima, de Capital Variable, Héctor Cueto Gómez y Rosa María Holmes Samperio.

En los autos del Juicio de Amparo número 1190/2001-B, promovido por Ramiro Patricio Flores Taffinder, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Arrendadora Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Banorte, contra actos del Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, con residencia en esta ciudad, y en virtud de que se les señalo como terceros perjudicados, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado en fecha catorce de junio del año dos mil dos, se ha ordenado emplazarles a juicio por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia. Queda a disposición de los referidos terceros, en la Actuaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo de amparo, de la que se desprende que se establece como acto reclamado: "Sentencia de fecha 22 de noviembre del año 2000, que resuelve, de manera ilegal, un Incidente de Regulación y Liquidación de Intereses Moratorios sobre rentas vencidas y no pagadas interpuesto por mi representada, dentro del expediente judicial 211/96"; haciéndoles saber que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran ante este Juzgado Distrito a hacer valer sus derechos, apercibiéndolos que para el caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se practicarán por lista que se publique en los estados de este Tribunal Federal.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 25 de junio de 2002.

La Secretaria del Juzgado Cuarto Distrito "B" en el Estado de Nuevo León

Lic. Benita Cuevas Zepeda

Rúbrica.

(R.- 166674)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M.- 530635 Aqua Breeze y Diseño
P.C. 294/2000 (N-148) 5224 II

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

Sr. Gerardo Castillo Hernández

Propietario del registro marcario 530635 Aqua Breeze y Diseño

Por escrito de fecha 10 de mayo de 2002, con número de folio 0318 presentado en la Oficina Regional Occidente, y recibido en este Instituto el día 22 del mismo mes y año, el licenciado Alejandro Malacara Ortiz de Montellano, en representación de Juan Carlos Vergara Madrigal y otros, presentó la solicitud de declaración administrativa de nulidad del registro marcario 530635 Aqua Breeze y Diseño, propiedad del señor Gerardo Castillo Hernández haciendo consistir su acción en el artículo 151 fracciones I y III de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, señor Gerardo Castillo Hernández el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa con fundamento además en los artículos 6o. fracción IV y 7 bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 7 fracciones V, IX y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX, XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, 32 del estatuto orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1o., 3o. y 7o. del acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los últimos tres ordenamientos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

Atentamente

México, D.F., a 22 de agosto de 2002.

El Coordinador del Departamental de Cancelación y Caducidad

Gilberto Sánchez Escárcega

Rúbrica.

(R.- 166837)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M.- 530635 Aqua Breeze y Diseño
P.C. 293/2000 (C-145) 5223 II

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

Sr. Gerardo Castillo Hernández

Propietario del registro marcario 530635 Aqua Breeze y Diseño.

Por escrito de fecha 10 de mayo de 2002, con número de folio 0318 presentado en la Oficina Regional Occidente, y recibido en este Instituto el día 22 del mismo mes y año, el licenciado Alejandro Malacara Ortiz de Montellano, en representación de Juan Carlos Vergara Madrigal y otros, presentó la solicitud de declaración administrativa de nulidad del registro marcario 530635 Aqua Breeze y Diseño, propiedad del señor Gerardo Castillo Hernández haciendo consistir su acción en el artículo 151 fracciones I y III de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, señor Gerardo Castillo Hernández el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho

convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa con fundamento además en los artículos 6o. fracción IV y 7 bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 7 fracciones V, IX y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX, XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, 32 del estatuto orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1o., 3o. y 7o. del acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los últimos tres ordenamientos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

Atentamente

México, D.F., a 22 de agosto de 2002.

El Coordinador del Departamental de Cancelación y Caducidad

Gilberto Sánchez Escárcega

Rúbrica.

(R.- 166838)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito

en el Estado de Nuevo León

EMPLAZAMIENTO EDICTO

A la C. Magda Perla Salinas Rocha.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha quince de agosto del año dos mil dos, dictado en el Juicio de Amparo número 559/2002/IV/C, promovido por Jesús Casillas Salas en su carácter de endosatario en procuración de Rosalva Brandi Garza, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado y otras autoridades, se le manda a emplazar para que se presente a este juzgado dentro de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, el que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación como en el periódico El Norte que se edita en esta ciudad; haciéndole saber que quedan a su disposición en la secretaría del juzgado, copia de la demanda de garantías, auto admisorio y de este proveído. En la inteligencia de que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con veinte minutos del día veinte de septiembre del año de dos mil dos, y que en el caso de no comparecer ante este tribunal en el plazo señalado y no precisar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes se le harán sin ulterior acuerdo por lista en los estrados de este juzgado de distrito.

Monterrey, N.L., a 21 de agosto de 2002.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito

Lic. Jaime Silva Hernández

Rúbrica.

(R.- 166988)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito

México, D.F.

EDICTO

Loredo Hermanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, o a quienes sus derechos represente, en el cuaderno de amparo directo formado con motivo de la demanda de garantías promovida por Eugenio Omar Stadelmann González, representante legal de la parte quejosa Sanbey Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de este Tribunal Unitario, respecto al toca civil 33/2000, por proveído de veinte de agosto de dos mil dos, se ordenó emplazarlo, como en efecto se hace, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en turno, con sede en el Distrito Federal, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniere, en concepto de que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional. Expido el presente en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil dos.

Secretario del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, Encargado del Despacho, en términos del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Lic. Jesús Alberto Chávez Hernández

Rúbrica.

(R.- 167025)

VITRO, S.A. DE C.V.

DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSION

AVISO A LOS TENEDORES DE PAGARES DE MEDIANO PLAZO CONSTITUIDOS

****VITRO P99U****

Se hace del conocimiento a los tenedores de Pagarés de Mediano Plazo de Vitro, S.A. de C.V. denominados en Unidades de Inversión *VITRO P99U* que los intereses que generaron estos valores a la tasa de rendimiento bruto anual de 9.00% por el décimo tercer periodo que comprende del 7 de junio al 8 de septiembre de 2002, será de \$14,839,530.90 que se liquidarán a partir del 9 de septiembre, en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500 México, D.F.

México, D.F., a 2 de septiembre de 2002.

Banco Nacional de México, S.A.

División Fiduciaria

Representante Común

Sup. Op. Bca. de Inversión

Fernando Montoya Avila

Rúbrica.

Asesor Ops. Fiduciarias

José Antonio Márquez

Rúbrica.

(R.- 167029)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Primera Sala Familiar

EDICTO

En el toca 837/2002, se ordenó emplazar por edictos a la tercero perjudicada Alicia Alonzo Pedro, para que comparezca a esta Sala dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación para recibir las copias de traslado y en el de diez días posteriores en defensa de sus derechos, ante la autoridad federal que conozca del juicio precitado, debiendo señalar domicilio en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones le surtirán por boletín judicial y listas; queda en esta Sala a disposición del tercero perjudicado copia de la demanda de amparo interpuesta por Salvador López Bonilla en contra de la sentencia de veintidós de abril del año dos mil dos.

México, D.F., a 23 de agosto de 2002.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Justino Aranda García

Rúbrica.

(R.- 167033)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Séptimo Civil

Aguascalientes, Ags.

EDICTO UNICA PUBLICACION

En el expediente número 0538/2002 relativo al juicio de procedimiento especial de cancelación de título de crédito, promovido por la ciudadana Celia Martínez Avalos en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes del ciudadano Ambrosio Alvarado Huerta, tramitado en el Juzgado Séptimo de lo Civil y de Hacienda de Aguascalientes se decretó la cancelación de un pagaré expedido el veintitrés de julio del año dos mil uno, valioso por la cantidad de \$50,000.00 cincuenta mil pesos 00/100 M.N., con un interés moratorio del cuatro por ciento mensual, que suscribió Everardo Vázquez de Santos en favor de Ambrosio Alvarado Huerta.- Se autorizó a Everardo Vázquez de Santos, como deudor principal a pagar a la actora Celia Martínez Avalos y en consecuencia, convóquese a cualquier interesado para que se presente a oponerse a la cancelación del pagaré dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del decreto de cancelación en el

Diario Oficial de la Federación.

Aguascalientes, Ags., a 17 de julio de 2002.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Alejandro Pérez Chávez

Rúbrica.

(R.- 167056)

ESPACIO URBANO Y HABITACIONAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en las cláusulas vigésima y vigésima tercera de los estatutos sociales de la sociedad denominada Espacio Urbano y Habitacional de Occidente, S.A. de C.V. y en concordancia con lo dispuesto por los artículos 183 (ciento ochenta y tres) y 186 (ciento ochenta y seis) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presidente del Consejo de Administración de la sociedad, convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas para celebrarse el próximo día 30 (treinta) de septiembre de 2002, a las 17:00 (diecisiete) horas; la cual tendrá verificativo en el número 2096 de la calle Morelos, ubicado en la colonia Ladrón de Guevara del municipio de Guadalajara, Jalisco, México. Asamblea que se sujetará al siguiente,

ORDEN DEL DIA

I. Designación de escrutadores, cómputo de asistencia y declaración, en su caso, de estar legalmente instalada la Asamblea.

II. Resolución sobre el nombramiento de administrador general único de la sociedad, o en su caso nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

III. Resolución sobre el nombramiento del comisario de la sociedad.

IV. Resolución sobre designación o nombramiento de director general y gerente general de la sociedad.

V. Revocación de poderes.

VI. Otorgamiento de poderes.

VII. Elaboración, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

VIII. Nombramiento de delegado para que comparezca ante Fedatario Público para la protocolización del acta que de la Asamblea se levante y realice las publicaciones e inscripciones que en su caso procedan.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán acreditar previamente su carácter ante la sociedad y recabar la constancia relativa. A su vez los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, mediante simple carta poder.

Guadalajara, Jal., a 4 de septiembre de 2002.

Espacio Urbano y Habitacional de Occidente, S.A. de C.V.

Presidente del Consejo de Administración

Juan Jorge Favier Salcedo

Rúbrica.

(R.- 167082)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo

Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad

Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Pública, Servicios y Patrimonio Federal

Oficio UNAOPSPF/309/DS/0860/2002

Expediente DS/09-4/2000

EDICTO

Lavaco San Rafael, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción VII, 59 y 60 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 69 de su Reglamento, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de enero de 2000 y 20 de agosto de 2001 respectivamente; 2, 3, 35, fracción I, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de diciembre de 1994; 1, 2 y 22, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el mismo órgano de difusión federal el 16 de julio de 2001 y sus reformas; artículo primero fracción III del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas correspondientes a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en el Reglamento Interior de la misma, divulgado en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de diciembre de 2001 y sus reformas; le notificamos a esa sociedad mercantil, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e imponerle, en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 50 fracción VII, 59 y 60, fracción IV de dicho ordenamiento, al haber proporcionado probablemente información falsa durante su

participación en la licitación pública nacional número 18577001-021-00, convocada por Pemex Gas y Petroquímica Básica, para el servicio de mantenimiento y reparación de parque vehicular, toda vez que manifestó bajo protesta de decir verdad, que no se encontraba en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando contrario a la realidad ya que los accionistas de la referida empresa resultaron ser los mismos de la empresa Servicio Express Automotriz, S.A. de C.V. quien también participó en la referida licitación.

Por tal motivo, tiene 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, sito en la Avenida de los Insurgentes, Sur, 1735, Colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en donde además podrá consultar el expediente del presente asunto. Asimismo, se le apercibe que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en los términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Dependencia procederá a dictar la resolución correspondiente.

Por otra parte, en caso, de que su domicilio fiscal se encuentre asentado en alguna entidad federativa, en términos de lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a dos de septiembre de 2002.

Guillermo Haro Bélchez

Rúbrica.

(R.- 167150)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo

Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad

Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Pública, Servicios y Patrimonio Federal

Oficio UNAOPSPF/309/DS/0861/2002

Expediente DS/08-4/2000

EDICTO

Servicio Express Automotriz, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción VII, 59 y 60, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 69 de su Reglamento, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de enero de 2000 y 20 de agosto de 2001 respectivamente; 2, 3, 35, fracción I, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de diciembre de 1994; 1, 2 y 22 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y sus reformas, publicado en el mismo órgano de difusión federal el 16 de julio de 2001; artículo primero fracción III del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas correspondientes a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en el Reglamento Interior de la misma y sus reformas, divulgado en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de diciembre de 2001 y sus reformas; le notificamos a usted, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e imponerle, en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 50 fracción VII, 59 y 60, fracción IV de dicho ordenamiento, al haber proporcionó probablemente información falsa durante su participación en la licitación pública nacional número 18577001-021-00, convocada por Pemex Gas y Petroquímica Básica, para el servicio de mantenimiento y reparación de parque vehicular, toda vez que manifestó bajo protesta de decir verdad, que no se encontraba en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando contrario a la realidad, ya que los accionistas de la referida empresa resultaron ser los mismos de la empresa Lavaco San Rafael, S.A. de C.V., quien también participó en la referida licitación.

Por tal motivo, tiene 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de

Contraloría y Desarrollo Administrativo, sito en la avenida de los Insurgentes, Sur, 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en donde además podrá consultar el expediente del presente asunto. Asimismo, se le apercibe que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en los términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Dependencia procederá a dictar la resolución correspondiente.

Por otra parte, en caso, de que su domicilio fiscal se encuentre asentado en alguna entidad federativa, en términos de lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 2 de septiembre de 2002.

Guillermo Haro Bélchez

Rúbrica.

(R.- 167153)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo

Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad

Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal

Oficio UNAOPSPF/309/DS/0862/2002

Expediente DS/04-4/2000

EDICTO

Consorcio Foto Técnico, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, primer párrafo, 59 y 60, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 69 de su Reglamento, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de enero de 2000 y 20 de agosto de 2001 respectivamente; 2, 3, 35, fracción I, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de diciembre de 1994; 1, 2 y 22, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el mismo órgano de difusión federal el 16 de julio de 2001 y sus reformas; artículo primero fracción III del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas correspondientes a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en el Reglamento Interior de la misma, divulgado en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de diciembre de 2001 y sus reformas; le notificamos a usted, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e imponerle, en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 46 primer párrafo, 59 y 60, fracción I de dicho ordenamiento, al no haberse presentado a formalizar el contrato dentro del plazo de los 20 días naturales siguientes a la notificación del fallo, por causas imputables a ella misma, relativo a las partidas números 4, 6 y 7 para la adquisición de material fotográfico, derivado de la licitación pública nacional número 16111001-001-00 que le adjudicó el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

Por tal motivo, tiene 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, sito en la avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, en México, Distrito Federal, en donde además podrá consultar el expediente del presente asunto. Asimismo, se le apercibe que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en los términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Por otra parte, en caso, de que su domicilio fiscal se encuentre asentado en alguna entidad federativa, en términos de lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 2 de septiembre de 2002.

Guillermo Haro Bélchez

Rúbrica.

(R.- 167156)

Banco de México

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. GS-LPNE-02-2002

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su propia Ley y en las demás disposiciones aplicables en materia de afectación, baja y destino final de bienes muebles y desechos, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número GS-LPNE-02-2002, para la enajenación de dieciocho camiones tipo blindados de su propiedad, en los términos que a continuación se describen:

Partida No.	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta por pieza M.N.	Ubicación de los bienes
1	Camión marca Ford F350, modelo 1981, tipo blindado	1	Pza.	\$33,195.60	Avenida Río San Joaquín número 13, colonia Irrigación, código postal 11500 México Distrito Federal
2	Camión marca Ford F600, modelo 1981, tipo blindado	3	Pza.	\$43,512.00	
4	Camión marca Ford modelo 1970 tipo blindado	7	Pza.	\$21,756.00	Guadalajara, Mazatlán (2), Mérida, Mexicali, Torreón y Veracruz
5	Camión marca Ford modelo 1970 tipo blindado	4	Pza.	\$22,481.20	Mexicali, Monterrey, Torreón y Veracruz
6	Camión marca Ford modelo 1970 tipo blindado	1	Pza.	\$23,206.40	Mérida
7	Camión marca Ford modelo 1970 tipo blindado	2	Pza.	\$23,375.00	Hermosillo (2)

* El importe marcado como precio mínimo de venta en la propuesta será más el Impuesto al Valor Agregado. Las demás características y especificaciones de los bienes materia de enajenación, se mencionan en el anexo C de las bases de licitación respectivas.

Los licitantes podrán cotizar una o más partidas de los bienes objeto de la licitación. Tendrá preferencia la persona que ofrezca la adquisición de la totalidad del lote.

El procedimiento se llevará a cabo bajo el sistema de concurso en sobre cerrado y las bases de licitación estarán a disposición de los interesados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 4 de octubre de 2002, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles bancarios, en la oficina de Gestión Administrativa de Seguridad del Banco de México, ubicada en Presa de la Amistad número 707, colonia Irrigación, Miguel Hidalgo, código postal 11500, México, Distrito Federal. Estas bases tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), mismo que incluye el impuesto al valor agregado y serán pagadas en moneda nacional, a través de cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de Banco de México, sin agregar las siglas S.A., S.A. de C.V. u otra similar, mismo que deberá contar los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes. El pago de las bases será requisito indispensable para participar en la presente licitación, sin embargo, los interesados podrán revisar tales documentos previamente al pago de su costo.

Lugar, plazo y horario para que los interesados verifiquen el estado en que se encuentran los bienes materia de enajenación:

El estado en que se encuentran los bienes materia de enajenación, podrá verificarse dentro del plazo comprendido del 12 de septiembre al 4 de octubre de 2002, en las instalaciones del Banco de México, ubicadas en avenida Río San Joaquín número 13 colonia Irrigación, código postal 11500, México Distrito

Federal, avenida de las Américas número 1221, colonia Providencia código postal 44620, Guadalajara, Jal., avenida Serdán, Rosales, Obregón y Pedro Moreno sin número colonia Centro, código postal 83000 Hermosillo, Son., Paseo Olas Altas número 1300, colonia Centro, código postal 82000, Mazatlán, Sin., Calle 56 A número 475 por 37 Paseo de Montejo, código postal 97000, Mérida, Yuc, avenida de los Héroes número 298, esquina con Rómulo O'Farril Centro Cívico y Comercial, código postal 21000, Mexicali, B.C., Carretera Miguel Alemán número 770, Parque Industrial Kalos, código postal 66603, Apodaca, N.L., avenida Morelos número 1217 Poniente y Cepeda, colonia Centro, código postal 27000, Torreón, Coah., y bulevar Adolfo Ruíz Cortínes número 1700, esquina S.S. Juan Pablo II, fraccionamiento Costa de Oro, código postal 94299, Boca del Río, Ver., en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles bancarios. Asimismo, los interesados podrán verificar el funcionamiento de los camiones.

Lugar, fecha y hora en que se efectuará el acto de presentación y apertura de proposiciones:

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día 9 de octubre de 2002, en el aula de capacitación del módulo VII de la Gerencia de Protección del Banco de México, ubicada en Presa de la Amistad número 707, colonia Irrigación, código postal 11500, México, distrito federal a las 11:00 horas.

Forma y monto de la garantía que deberán entregar los licitantes junto con sus propuestas, para garantizar el sostenimiento de éstas:

La garantía de sostenimiento de oferta deberá constituirse mediante cheque de caja o certificado expedido precisamente a nombre de Banco de México, sin agregar las siglas S.A., S.A. de C.V. u otra similar, el cual deberá contener los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, por un importe igual al 10% del monto total ofrecido por el licitante.

Requisitos de las propuestas:

Las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español, en sobre cerrado, mismo que contendrá la oferta económica y la garantía de sostenimiento correspondiente.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato correspondiente, aquellas personas físicas o morales a las que, mediante publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, se les haya determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, así como las que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Fecha de comunicación del fallo:

El fallo será comunicado por escrito, a través de fax, telegrama, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico a más tardar el día 18 de octubre de 2002, sin efectuarse acto de fallo.

Plazo máximo para el retiro de los bienes:

Los bienes adjudicados deberán ser retirados de los lugares que se menciona en el numeral 1.6 de las bases de licitación, sin cargo o responsabilidad para el banco, dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles bancarios, contado a partir de la fecha en que el licitante ganador hubiere efectuado el pago de los mismos.

Condiciones de pago:

El pago total se efectuará en moneda nacional, dentro de los 10 días hábiles bancarios posteriores a la fecha de firma del contrato que al efecto se celebre.

La presente licitación no se realiza bajo la cobertura de algún tratado internacional.

Atentamente

México, D.F., a 12 de septiembre de 2002.

Banco de México

Gerente de Protección
Ing. José Jacobo Delfín Ruiz
Rúbrica.

Subgerente de Protección
Ing. Gonzalo Marañón Villegas
Rúbrica.

Con fundamento en los artículos 8o., 10 y 28bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Unico del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

(R.- 167165)

CALZADO DEPORTIVO DE REYNOSA, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL

31 DE MAYO 2001

Activo

Circulante

Efectivo en bancos

\$ 337,379

Total activo	\$ 337,379
Pasivo	
Impuestos por pagar	\$ 341, 784
Total pasivo	\$ 341,784
Inversión de los accionistas	
Capital social	\$ 2,741,297
Reserva legal	80,432
Perdidas acumuladas	-2,826,134
Total inversión de los accionistas	\$ -4,405
	\$ 337,379

Liquidador

Jorge A. Somerville R.

Rúbrica.

(R.- 167195)

SYNFLEUR DE MEXICO, S.A.

CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 166 fracción VI de la Ley de Sociedades Mercantiles y cláusula vigésima de los estatutos sociales, se convoca a todos los socios a la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la empresa Synfleur de México, S.A., a celebrarse en primera convocatoria el día 27 de septiembre de 2002 a las once horas en el domicilio social ubicado en avenida División del Norte número 839, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura aprobación o modificación en su caso de la información financiera correspondiente a los ejercicios sociales de los años de 1997 a 2001 e informe del comisario.

2.- Designación del órgano de administración y vigilancia de la sociedad.

3.- Otorgamiento y revocación de poderes.

4.- Designación de nuevo director general de la sociedad.

5.- Consideración y aprobación en su caso de la propuesta de venta de los activos de la empresa.

6.- Asuntos generales.

Se hace del conocimiento de los socios que podrán asistir a la Asamblea mediante apoderados, otorgando carta poder simple, de conformidad con lo previsto en el artículo 192 de la Ley de Sociedades Mercantiles, con excepción de quienes forman el consejo de administración quienes no se podrán hacer representar.

A la presente convocatoria se adjunta el informe de actividades y los estados financieros correspondientes a los ejercicios sociales de los años de 1997 a 2001, atento a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 3 de septiembre de 2002.

Comisario

Adriana Maria Teresa Alarcón Rodrigo

Rúbrica.

(R.- 167211)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Tesorería de la Federación

Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito

Fideicomiso del Gobierno Federal eN Nacional Financiera, S.N.C.

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL TESOFE No. 02/2002 PARA LA ENAJENACION ONEROSA DE UN INMUEBLE

1.- Fundamento legal. La Tesorería de la Federación a través del Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito, (FIDELIQ), en su carácter de auxiliar, con domicilio en la avenida Insurgentes Sur número 1079, planta baja, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 4 fracción II, 5, 7, 110, 111, 112, 114, 115, 127, 128, 129 y 134 de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, así como los artículos 58, 59, 62, 65, 68, 70 y 71 de su Reglamento y artículos 11 fracciones IX, XX, XXXI, XXXVI y 91 E fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, convoca a todas las personas físicas y morales, interesadas en participar en la licitación pública nacional TESOFE No. 02/2002, para la enajenación onerosa del predio y construcciones ubicado en Rafael Checa número 13, colonia San Angel, México, Distrito Federal, con una superficie de 614.39 m2 y un precio mínimo de venta de \$5'351,280.68 (cinco millones trescientos cincuenta

y un mil doscientos ochenta pesos 68/100 M.N.). Cabe señalar que no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la LAASSP, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción X de dicha Ley.

2.- Visita o inspección de los bienes. Cualquier interesado deberá dirigirse a la licenciada Georgina Bayardo del Villar, Subdirectora de Mandatos, en las oficinas de FIDELIQ ubicadas en Patricio Sanz número 1609, torre A, 5o. piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, con teléfono 57-22-7200 extensiones 2528 y 2425 y fax 57-22-7285. Una vez adquiridas las bases, a todo interesado le será proporcionada información y mostradas fotografías del inmueble en las oficinas de FIDELIQ antes mencionadas del 13 al 27 de septiembre de 2002, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El inmueble se entregará en las condiciones físicas en que se encuentra, libre de gravámenes, así como al corriente en el pago de sus contribuciones correspondientes y se ofrece Ad Corpus, por lo que cualquier diferencia en los metros cuadrados señalados no será causa de reclamación.

Proceso	Fecha	Horario	Lugar
Consulta, venta de bases	12 al 27 de septiembre	9 a 14 horas	Patricio Sanz 1609 torre A 5o. piso
Visita o inspección	12 al 27 de septiembre	9 a 18 horas	Ubicación del inmueble
Junta de aclaraciones	30 de septiembre	10 horas	Auditorio de FIDELIQ
Depósito de garantía de seriedad	12 de septiembre al 3 de octubre	9 a 13 horas	Banco Santander Mexicano
Registro de participantes	12 de septiembre al 4 de octubre	9 a 14 horas	Patricio Sanz 1609 torre A 5°. piso
Recepción de propuestas de compra	7 de octubre	10 a 10.30 horas	Auditorio de FIDELIQ
Apertura de propuestas de compra	7 de octubre	10.30 horas	Auditorio de FIDELIQ
Fallo	7 de octubre	10.30 horas	Auditorio de FIDELIQ

3.- Venta de bases. Las bases podrán ser consultadas gratuitamente y en su caso, adquiridas en la fecha y lugar indicados en el punto anterior, previo depósito en efectivo en la cuenta de la Tesorería de la Federación número 51500463471, del Banco Santander Mexicano, S.A., plaza 001, México, Distrito Federal, o mediante transferencia electrónica al mismo banco con número de identificación 14, por la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) Se deberá presentar el comprobante original de depósito o transferencia electrónica al recoger sus bases, en la oficina indicada.

4.- Garantía de seriedad y registro de participantes. La garantía de seriedad de la propuesta de compra, deberá ser un importe equivalente al 10% del precio mínimo de venta del inmueble, mismo que se determina en las bases. Los participantes podrán depositar la garantía de seriedad en la misma cuenta señalada en el punto anterior o mediante la transferencia electrónica correspondiente. En caso de no resultar beneficiados con el fallo de la licitación, el importe de la garantía de seriedad le será reembolsado. Para obtener su registro de participante, deberán presentar del 13 de septiembre al 4 de octubre de 2002, de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de FIDELIQ en Patricio Sanz número 1609, torre A, 5o. piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, el recibo original por la compra de las bases y el comprobante del depósito o de la transferencia electrónica de la garantía de seriedad.

5.- Apertura de ofertas y fallo. El inmueble objeto de esta licitación, se adjudicará al participante que haya presentado la oferta de compra más alta, siempre y cuando este precio sea cuando menos igual o superior al precio mínimo de venta determinado en las bases y se dará de manera inmediata ante la presencia del representante del Organismo Interno de Control en FIDELIQ, de la Coordinación Jurídica del FIDELIQ y del Fedatario Público que asista al evento que tendrá lugar en el Auditorio de FIDELIQ, ubicado en Insurgentes Sur 1079, colonia Nochebuena, planta baja, cada participante presentará en sobre cerrado, en idioma español y en moneda nacional su oferta por el bien que desee comprar.

6.- Pago. El ganador deberá realizar el pago en moneda nacional, en el plazo y la forma que establecen las bases, deduciendo al precio total del bien inmueble, el importe otorgado en garantía.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.

Atentamente

México, D.F., a 12 de septiembre de 2002.

Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito
Lic. Georgina Bayardo del Villar
Rúbrica.

(R.- 167213)